



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20162040097051
Fecha: 06/05/2016 07:25:43 a.m.

Bogotá D. C.,

Señora
LEYDY JOHANA VARGAS SOLER
ing.leysyvargas@gmail.com

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Rad.
20169000127942 del 5 de mayo de 2016.

Cordial saludo;

Con relación a sus peticiones referentes a la aplicación de la Directiva Presidencial 01 de 2016 en cuanto a austeridad del gasto, le informo:

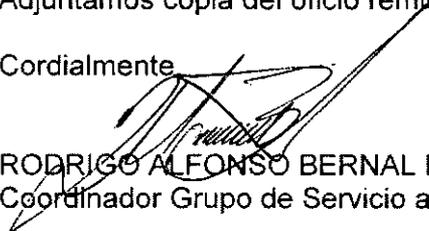
Conforme a lo dispuesto en el Decreto 430 de 2016¹, el Departamento Administrativo de la Función Pública, tiene por objeto:

"...el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, el desarrollo de la democratización de la gestión pública y el servicio al ciudadano..."

Por consiguiente, no somos el organismo administrativo competente para conocer de su consulta. Por lo anterior, con fundamento en el artículo 21 la Ley 1437 de 2011, le informamos su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 4 de abril de 2016, será enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, entidad competente para dar respuesta a la misma.

Adjuntamos copia del oficio remitido.

Cordialmente


RODRIGO ALFONSO BERNAL PARRA
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/ Rodrigo Alfonso Bernal Parra
204.34.2

¹ Del 9 de marzo de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"



* 2 0 1 6 2 0 4 0 9 7 0 6 1 *

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20162040097061
Fecha: 06/05/2016 07:25:56 a.m.

Bogotá D. C.,

Señores
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
Carrera 8 No. 6 C-38
Bogotá.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20169000127942 del 5 de mayo de 2016.

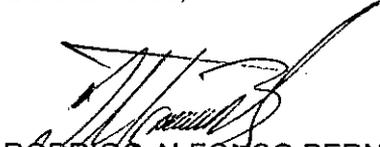
Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, y por considerar que la consulta elevada por *Leydy Johana Vargas Soler*, se refiere a temas de su competencia, por lo que permito enviar copia de la misma en un (1) folio.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 430 de 2016¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,


RODRIGO ALFONSO BERNAL PARRA
Coordinador Grupo de Servicio al Ciudadano Institucional

Anexo: Lo enunciado en un (1) folio.
Sergio Alonso Castaño Suelta/ Rodrigo Alfonso Bernal Parra 
204.34.2

¹ Del 9 de marzo de 2016 "Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública"